RESOLUCION R-Nº 0872-09

Universidad Nacional de Salta

Rectorado

SALTA, 17 SEP 2009

Expte Nº 18.143/09

VISTO estas actuaciones mediante las cuales se solicita la adopción de una normativa especifica para la identificación de las sustancias y residuos peligrosos que se utilizan en el ámbito de la Universidad, a fin de establecer medidas de prevención contra riesgos de accidentes y enfermedades profesionales; y

CONSIDERANDO:

QUE debe darse cumplimiento a las disposiciones de la Ley 19.587/72- de Higiene y Seguridad en el Trabajo, la Ley 24.557/96 de Riesgo de Trabajo, la Ley 24.051/92 de Residuos Peligrosos, el Decreto Nº 351/79 reglamentario de la ley 19.587, y normativas dictadas por organismos oficiales competentes en la materia.

QUE el artículo 8º) inciso d y el artículo 9º) inciso h, de la ley 19.587/72, se refieren a las medidas de prevención que deben adoptar, tanto trabajadores y empleadores, en relación a las sustancias peligrosas.

QUE el Cap. 17- artículo 145) del Decreto Nº 351/79, en su último párrafo, se refiere a la necesidad de un correcto identificado de los envases de estas sustancias o residuos peligrosos.

QUE los artículos 1º y 2º de la ley 24.051/92, se refieren a la peligrosidad de los residuos y la necesidad de la prevención ante la presencia de los mismos.

QUE en sus Anexos I y II, la ley de Residuos Peligrosos Nº 42.051/92, establece la identificación de las distintas "corrientes" y la referida a la peligrosidad de los residuos.

QUE la Resolución Rectoral Nº 0421-08, prevé en sus artículos 6º y 8º, las medidas generales respecto de sustancias potencialmente peligrosas y la adopción de medidas conducentes a bajar los riesgos a los que están expuestos los distintos actores de la actividad Universitaria.

QUE se ha cumplimentado con la mencionada resolución, respecto a la contratación de un Responsable de Higiene y Seguridad Laboral, el que recomienda la necesidad de la adopción de medidas preventivas.

QUE se hace necesario a fin de preservar la seguridad de los trabajadores (docentes y personal de apoyo universitario), alumnos y cualquier otra persona visitante de este complejo, adoptar las medidas generales de seguridad conducentes a reducir los riesgos de accidentes y enfermedades profesionales como consecuencias del uso, operación, transporte y manipulación de sustancias peligrosas.

QUE el día 13/08/09, se han reunido los representantes de las Facultades y Sedes Regionales, en el Comité Central de Salud y Seguridad Laboral (CCSySL), resolviendo aprobar el modelo de Resolución, con la incorporación del etiquetado para los residuos peligrosos.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

Universidad Nacional de Salta

Rectorado

Expte. Nº 18.143/09

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Adoptase en todo el ámbito de la Universidad Nacional de Salta, la Norma IRAM 3797-ROTULADO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS, para el etiquetado e identificación de toda sustancia con que se opere, use, transporte o manipule en la misma, de acuerdo al Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Adoptase la identificación de las corrientes de residuos peligrosos, el grado de peligrosidad de los residuos, de acuerdo a lo establecido por los Anexos I y II de la ley 24.051/92, de acuerdo anexo II de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS, difundirá una cartilla con los SÍMBOLOS GRÁFICOS Y COLORES, de cada tipo de etiqueta, el cual se aprueba por la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que en todos los ámbitos de la Universidad Nacional de Salta (Facultades, Sedes Regionales, Institutos y otros establecimientos), los responsables de los mismos deberán instrumentar medidas conducentes a uniformar el etiquetado de las Sustancias Químicas y Residuos considerados Peligrosos.

ARTÍCULO 5º.- Dejar establecido que a los fines de una correcta aplicación de la presente, y en virtud de la importante cantidad y diversidad de sustancias todas incluidas en el Art. Nº 3 ut-supra, deberán tener plenamente implementado el sistema de rotulado adoptado en la presente resolución, antes del 1º de Marzo de año 2010.

ARTÍCULO 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y dese amplia difusión a la presente resolución. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS y SERVICIOS para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.

U. N. Sa.

C.P.N. Sergio Enrique VILLALBA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA

RESOLUCION R-Nº 0872-09

Expte. Nº 18.143/09

ANEXO I

Sustancias químicas
Rotulado de sustancias químicas - Norma IRAM 3797

El presente informe se ha confeccionado teniendo en cuenta la norma IRAM Nº 3797 que regula el rotulado de sustancias químicas.

Los objetivos del rotulado e identificación de los productos peligrosos son los siguientes:

a) Hacer que los productos peligrosos puedan ser fácilmente reconocidos, a distancia, por las características del rótulo.
b) Proporcionar una fácil identificación de la naturaleza del riesgo que se puede presentar durante la manipulación y almacenamiento de las mercaderías.
c) Facilitar por medio del color de los rótulos, una primera guía para la manipulación y estiba o almacenamiento.
d) Como regla general, no se deben almacenar juntos productos con rótulos cuyo color de fondo sea diferente y, en ciertos casos, aunque sean del mismo color, si los símbolos son diferentes.

CLASES Y SÍMBOLOS DE LOS PRODUCTOS PELIGROSOS

Los productos peligrosos se clasifican en clases, para las cuales se aplicarán, en los embalajes, los símbolos que se indican en la siguiente tabla.

Clase	Productos peligrosos	Símbolo distintivo
1	Explosivos	Bomba (explosión)
2	Gases comprimidos, licuados o disueltos bajo presión	Si son inflamables: llama (fuego) Si no son inflamables: botella o cilindro de gas
3a	Líquidos inflamables de primera	
3b	Líquidos inflamables de segunda	Llama (fuego)
3c	Líquidos inflamables de tercera	
4a	Sólidos inflamables	
4b	Sólidos susceptibles de inflamarse espontáneamente	Llama (fuego)
4c	Sólidos que al tomar contacto con el agua desprenden gases inflamables	
5a	Productos oxidantes en general	Llama sobre un círculo

Clase	Productos peligrosos	Símbolo distintivo
5b	Peróxidos	
6a	Productos venenosos	Calavera y tibias cruzadas
6b	Productos infecciosos	
7	Productos radioactivos	Trébol
8	Productos corrosivos	Producto vertiéndose sobre una mano y metal
9	Productos peligrosos diversos, es decir cualquier otra sustancia que la experiencia haya probado que es de naturaleza peligrosa	El símbolo que se considere más apropiado de acuerdo con lo indicado para las otras clases

CARACTERÍSTICAS DE LOS RÓTULOS PARA PRODUCTOS PELIGROSOS

- Los rótulos tienen la forma de un cuadrado, dispuesto de manera que sus lados formen un ángulo de 45º con la horizontal.
- Llevan un recuadro de líneas negras paralelas a los bordes.
- Este cuadrado debe estar dividido en dos partes iguales.
- En la parte superior se coloca el símbolo, que ocupa la mayor superficie posible y en la inferior el texto correspondiente en idioma español y del país de destino u origen.
- Cuando un producto pueda presentar más de un riesgo importante (por ejemplo fuego y veneno), el embalaje lleva los símbolos correspondientes a cada uno de los riesgos.

ANEXO II

ANEXO I – Ley 24.051/92

CATEGORIAS SOMETIDAS A CONTROL
Corrientes de desechos

Y1 Desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas para salud humana y animal.
Y2 Desechos resultantes de la producción y preparación de productos farmacéuticos.
Y3 Desechos de medicamentos y productos farmacéuticos para la salud humana y animal.
Y4 Desechos resultantes de la producción, la preparación y utilización de biocidas y productos fitosanitarios.
Y5 Desechos resultantes de la fabricación, preparación y utilización de productos químicos para la preservación de la madera.
Y6 Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de disolventes orgánicos.
Y7 Desechos que contengan cianuros, resultantes del tratamiento térmico y las operaciones de temple.
Y8 Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados.
Y9 Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua.
Y10 Sustancias y artículos de desecho que contengan o estén contaminados por bifenilos policlorados (PCB), trifenilos policlorados (PCT) o bifenilos polibromados (PBB).
Y11 Residuos alquitranados resultantes de la refinación, destilación o cualquier otro tratamiento pirolítico.
Y12 Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices.
Y13 Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de resinas, látex, plastificantes o colas y adhesivos.
Y14 Sustancias químicas de desecho, no identificadas o nuevas, resultantes de la investigación y el desarrollo o de las actividades de enseñanza y cuyos efectos en el ser humano o el medio ambiente no se conozcan.
Y15 Desechos de carácter explosivo que no estén sometidos a una legislación diferente.
Y16 Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de productos químicos y materiales para fines fotográficos.
Y17 Desechos resultantes del tratamiento de superficies de metales y plásticos.
Y18 Residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales.

Desechos que tengan como constituyente

Y19 Metales carbonilos.
Y20 Berilio, compuesto de berilio.
Y21 Compuestos de cromo hexavalente.
Y22 Compuestos de cobre.
Y23 Compuestos de zinc.
Y24 Arsénico, compuestos de arsénico.
Y25 Selenio, compuestos de selenio.
Y26 Cadmio, compuestos de cadmio.
Y27 Antimonio, compuestos de antimonio.
Y28 Telurio, compuestos de telurio.
Y29 Mercurio, compuestos de mercurio.
Y30 Talio, compuestos de talio.
Y31 Plomo, compuestos de plomo.
Y32 Compuestos inorgánicos de flúor, con exclusión de fluoruro cálcico.
Y33 Cianuros inorgánicos.
Y34 Soluciones ácidas o ácidos en forma sólida.
Y35 Soluciones básicas o bases en forma sólida.
Y36 Asbestos (polvo y fibras).
Y37 Compuestos orgánicos de fósforo.
Y38 Cianuros orgánicos.
Y39 Fenoles, compuestos fenólicos, con inclusión de clorofenoles.
Y40 Eteres.
Y41 Solventes orgánicos halogenados.
Y42 Disolventes orgánicos, con exclusión de disolventes halogenados.
Y43 Cualquier sustancia del grupo de los dibenzofuranos policlorados.
Y44 Cualquier sustancia del grupo de las dibenzoparadioxinas policloradas.
Y45 Compuestos organohalogenados, que no sean las sustancias mencionadas en el presente anexo (por ejemplo, Y39, Y41, Y42, Y43, Y44).

Expte. Nº 18.143/09

ANEXO II – Ley 24.051/92

LISTA DE CARACTERISTICAS PELIGROSAS

Clase de las Naciones Unidas	N° de Código	CARACTERISTICAS
1	H1	Explosivos: Por sustancia explosiva o desecho se entiende toda sustancia o desecho sólido o líquido (o mezcla de sustancias o desechos) que por sí misma es capaz, mediante reacción química, de emitir un gas a una temperatura, presión y velocidad tales que puedan ocasionar daño a la zona circundante.
3	H3	Líquidos inflamables: Por líquidos inflamables se entiende aquellos líquidos o mezcla de líquidos, o líquidos con sólidos en solución o suspensión (por ejemplo pinturas, barnices, lacas, etcétera, pero sin incluir sustancias o desechos clasificados de otra manera debido a sus características peligrosas) que emiten vapores inflamables a temperaturas no mayores de 60,5 °C, en ensayos con cubeta cerrada, o no más de 65,6 °C, en ensayos con cubeta abierta (como los resultados de los ensayos con cubeta abierta y con cubeta cerrada no son estrictamente comparables, e incluso los resultados obtenidos mediante un mismo ensayo a menudo difieren entre sí, la reglamentación que se apartara de las cifras antes mencionadas para tener en cuenta tales diferencias sería compatible con el espíritu de esta definición).
4.1	H4.1	Sólidos inflamables: Se trata de sólidos o desechos sólidos distintos a los clasificados como explosivos, que en las condiciones prevalecientes durante el transporte son fácilmente combustibles o pueden causar un incendio o contribuir al mismo, debido a la fricción.
4.2	H4.2	Sustancias o desechos susceptibles de combustión espontánea: Se trata de sustancias o desechos susceptibles de calentamiento espontáneo en las condiciones normales del transporte, o de calentamiento en contacto con el aire, y que pueden entonces encenderse.
4.3	H4.3	Sustancias o desechos que, en contacto con el agua, emiten gases inflamables: Sustancias o desechos que, por reacción con el agua, son susceptibles de inflamación espontánea o de emisión de gases inflamables en cantidades peligrosas.
5.1	H5.1	Oxidantes: Sustancias o desechos que, sin ser necesariamente combustibles, pueden, en general, al ceder oxígeno, causar o favorecer la combustión de otros materiales.
5.2	H5.2	Peróxidos orgánicos: Las sustancias o los desechos orgánicos que contienen la estructura bivalente —O-O— son sustancias inestables térmicamente que pueden sufrir una descomposición autoacelerada exotérmica.
6.1	H6.1	Tóxicos (venenosos) agudos: Sustancias o desechos que pueden causar la muerte o lesiones graves o daños a la salud humana, si se ingieren o inhalan o entran en contacto con la piel.
6.2	H6.2	Sustancias infecciosas: Sustancias o desechos que contienen microorganismos viables o sus toxinas, agentes conocidos o supuestos de enfermedades en los animales o en el hombre.
8	H8	Corrosivos: Sustancias o desechos que, por acción química, causan daños graves en los tejidos vivos que tocan o que, en caso de fuga pueden dañar gravemente o hasta destruir otras mercaderías o los medios de transporte; o pueden también provocar otros peligros.
9	H10	Liberación de gases tóxicos en contacto con el aire o el agua: Sustancias o desechos que, por reacción con el aire o el agua, pueden emitir gases tóxicos en cantidades peligrosas.
9	H11	Sustancias tóxicas (con efectos retardados o crónicos): Sustancias o desechos que, de ser aspirados o ingeridos, o de penetrar en la piel pueden entrañar efectos retardados o crónicos, incluso la carcinogenia.
9	H12	Ecotóxicos: Sustancias o desechos que, si se liberan, tienen o pueden tener efectos adversos inmediatos o retardados en el medio ambiente debido a la bioacumulación o los efectos tóxicos en los sistemas bióticos.
9	H13	Sustancias que pueden, por algún medio, después de su eliminación, dar origen a otra sustancia, por ejemplo, un producto de lixiviación, que posee alguna de las características arriba expuestas.

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. Nº 18.143/09

ETIQUETA PREVISTA

Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo

Fecha: (día de disposición)	Día _____ Mes _____ Año _____					
Departamento de:						
Titular o Responsable:						
Residuo / Contenedor: (marcar con una X)	SÓLIDO:		GELES:		LIQUIDO:	
	CAJA:		BIDÓN: **de** ____ **lts.** (capacidad)			
Se solicita el tratamiento de: (indique la composición aproximada en %)	Componente/s:				% sobre el total:	
Operación en la que se generó el residuo:						
PESO (no completar) **Kg**	**Corriente** (no completar) **Y**		**Peligros.** (no completar) **H**		Declaro la veracidad de todos los datos informados. Firma: .... Aclaración:	
El formulario debe ser llenado en su totalidad.						

Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo
Disposición de residuos peligrosos